

SOBRE LOS HOMBROS DE KELSEN (*)

AGUSTÍN SQUELLA NARDUCCI (**)

Mi único recuerdo personal de HANS KELSEN se remonta a 1967. En compañía de otros estudiantes de Derecho y del profesor ANTONIO BASCUÑÁN, pude visitarle en la grata y nada ostentosa vivienda que él ocupaba junto a su esposa en una de las colinas de Berkeley. Permanecí entonces casi todo el tiempo en silencio ante el notable jurista, inhibido seguramente por la lucidez, la agilidad y la modestia con que trajinaba entre sus libros y papeles, mientras daba respuesta a las preguntas que el grupo de visitantes le dirigíamos.

(*) Publicado en la Revista *Ius et Praxis*, N°s 21-22, enero-diciembre, Lima, 1993, págs. 267-270. Una primera versión se publicó en *El Mercurio* de Santiago de Chile con fecha 28 de diciembre de 1993, y vuelto a reproducir en *El Comercio* de Lima.

(**) Rector de la Universidad de Valparaíso (Chile).

Recuerdo, asimismo, que al término del encuentro nos anunció que esa tarde debía ir al campus de la Universidad para ver una antigua película. Aceptó fotografiarse con nosotros frente a su casa, junto a una verja de madera, y le vimos alejarse en seguida no hacia el interior de la vivienda, sino calle abajo, en un viejo Chevrolet 51, cubierto por un arrugado impermeable, mientras conducía con algo de prisa y distracción, a punto de estrellarse contra el cerro y luego contra una pareja de árboles. Tenía entonces 86 años y era la época del año en que se insinuaba ya la primavera en California.

HANS KELSEN, el jurista más destacado e influyente del siglo, iba a morir en esa misma casa de Berkeley en 1973, a los 91 años. Se cumplen, pues, en éste ya 20 años de su muerte y no veo por qué estas líneas no puedan servirnos para avivar su memoria y hacer un recuerdo de su obra. Los partidarios de sus ideas compartirán nuestro propósito y se sumarán a este homenaje. Sus detractores concederán al menos lo que uno de sus críticos LUIS LEGAZ Y LACAMBRA, admitió alguna vez con hidalguía: "Si hoy podemos ver más que KELSEN—dijo el filósofo español— es a condición de montarnos sobre sus hombros".

KELSEN es bien conocido entre los juristas por el esfuerzo que desplegó para procurar una mejor comprensión del Derecho, de su estructura y de las nociones fundamentales de su conocimiento. Llamó *Teoría Pura del Derecho* a uno de sus libros y esta misma denominación acabó sirviendo para designar al conjunto total de su pensamiento. Ese modo de hablar, sin embargo, fue tal vez la fuente de muchos de los malentendidos y confusiones que su obra produjo entre quienes creyeron erróneamente que el autor vienés preten-

día presentar al Derecho en un inexistente e imposible estado de pureza, cuando lo que él pretendió fue únicamente establecer las bases de una ciencia jurídica depurada de los elementos ideológicos que por siglos habían dificultado una más certera identificación y descripción del Derecho como objeto de conocimiento.

KELSEN es conocido también por sus contribuciones en el campo de la teoría política. *Esencia y valor de la democracia*, un librito suyo de 1920, es una verdadera joya en cuanto explicación sobre lo que significa hablar de democracia cuando invocamos esta palabra para referirnos a esa forma de gobierno que el propio KELSEN prefirió también a todas las demás, porque, al presuponer ella la libertad y al fundarse además en la tolerancia, era la única que correspondía con su vocación científica y con su consiguiente deseo de ver desarrollarse la ciencia con el mínimo de interferencias producidas por quienes detentan el poder.

Partidario de un conocimiento jurídico expurgado de jactancias metafísicas, de contaminaciones ideológicas y de genuflexiones ante los poderes de turno, prosélito de una forma de gobierno que se manifiesta dispuesta a entregar el poder sólo a quienes consigan para sí la mayoría y se muestren dispuestos a ejercerlo con respeto por las minorías, KELSEN no pudo menos que padecer la persecución del nacionalsocialismo y la hostilidad de los colaboradores que éste tuvo también en el mundo científico y universitario.

Después de deambular por diversas universidades europeas pudo KELSEN radicarse finalmente en los Estados Unidos, en 1940. Allí, en un clima político e intelectual muy diferente, continuó hasta el fin de sus días haciendo lo que

siempre había hecho y lo único que en verdad debe hacer todo auténtico hombre de ciencia: pensar y dejar pensar libremente, y no guardar otra fidelidad que a las pocas evidencias y a las sinceras convicciones que pueda conseguir en su comprensión del mundo y de las cosas

Los precedentes recuerdos y reflexiones encuentran motivo, como se dijo, en el reciente aniversario de la muerte de KELSEN, pero, también, en la feliz y oportuna publicación en el Perú de una obra de KELSEN que constituye un espléndido resumen de las ideas del autor. Me refiero a *Introducción a la Teoría Pura del Derecho*, en traducción de EMILIO O. RABASA, y que cuenta con una informada Presentación de DOMINGO GARCÍA BELAUNDE y con un Apéndice Bio-bibliográfico de KELSEN que ha preparado JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO, ambos de la Universidad de Lima.

La obra en referencia fue redactada por KELSEN al modo precisamente de un compendio introductorio a su "Teoría Pura del Derecho". Esta última, por otra parte, no es sólo el título de uno de los libros más importantes del autor —que cuenta con dos versiones, una de 1934 y la segunda de 1960—, sino la denominación que acostumbra darse al conjunto de las ideas que KELSEN vertió durante su larga vida en más de seiscientas publicaciones.

Escrita con brevedad y con propósitos deliberados de simple divulgación, *Introducción a la Teoría Pura del Derecho* cubre, sin embargo, con claridad y síntesis, algunos de los principales temas desarrollados por KELSEN a lo largo de toda su obra escrita, tales como Ser y Deber Ser, Causalidad e Imputación, el Derecho como orden coercitivo, Derecho y

Estado, Derecho y Moral, y Positivismo Jurídico y Doctrina del Derecho Natural.

Por lo mismo, se trata de una obra muy útil, a efectos académicos, en dos sentidos diferentes: como texto introductorio que puede ser utilizado en el primer año de los estudios de Derecho, y, a la vez, como síntesis del pensamiento del autor sobre el Derecho en un curso de término de los estudios jurídicos, como es el de Filosofía del Derecho.

La obra que comentamos fue antes publicada en México, pero es hoy de difícil hallazgo en esa edición, ya lejana, que data de 1960. Por lo mismo, y tal como señalamos anteriormente, no ha podido ser más feliz y oportuna la iniciativa del profesor GARCÍA BELAUNDE en orden a gestionar y presentar lo que constituye la primera edición peruana de una obra muy adecuada tanto como aproximación y como síntesis del pensamiento de KELSEN. Valioso es también el esfuerzo que ha hecho el profesor JOSÉ F. PALOMINO MANCHEGO para presentar en esta nueva edición lo que él llama Bio-bibliografía de HANS KELSEN.

En un medio como el nuestro —el de las naciones del cono sur de América— en el que este tipo de iniciativas editoriales son más bien escasas, el trabajo que han llevado a cabo los profesores GARCÍA BELAUNDE y PALOMINO MANCHEGO merece las más calurosas felicitaciones.

Así lo entendió también el *Instituto Hans Kelsen* de Viena, y su infatigable director Dr. ROBERT WALTER, cuando concedió autorización para la edición peruana de la obra que hemos comentado en estas líneas.